

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS QUE ACCEDERÁN A UN ESTUDIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL CENTRO DE ARTE LA REGENTA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL AÑO 2010.**

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus objetivos culturales incentivar la producción artística en Canarias, como un medio para desarrollar los valores de nuestra cultura, la diversidad de lenguajes, géneros y estilos artísticos.

Con tal fin se pretende crear, en los estudios de que dispone el Centro de Arte La Regenta de Las Palmas de Gran Canaria, espacios donde los jóvenes artistas pueden desarrollar su potencial creador, intercambiar experiencias, dar a conocer su obra, colaborar con el Centro de Arte la Regenta en la organización de exposiciones, y en general, crear centros activos de producción artística.

Se pretende, además, con esta medida contribuir al desarrollo económico, de tal manera que la industria artística del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional. El propósito, en definitiva, es favorecer la oferta de productos artísticos, en las mejores condiciones de producción, aspirando a consolidar y estabilizar, profesional y empresarialmente, el sector creativo en el Archipiélago Canario.

Por tal motivo, la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por medio del Centro de Arte La Regenta, convoca el presente procedimiento, para la selección de proyectos visuales de distintos géneros en Canarias, a fin de poder celebrar con sus promotores acuerdos de producción artística. Los gastos que se pudieran derivar de la presente convocatoria estarán condicionados a la existencia de crédito durante el año 2010 por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes

### **1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de artes visuales para la ocupación de estudios de producción artística en el Centro de Arte La Regenta de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la creación de dichos centros de producción artística se procederá a ceder a los siete artistas cuyos proyectos sean seleccionados uno de los siete estudios ubicados en el Centro de Arte La Regenta.

### **2. Participantes**

Podrán participar los artistas visuales, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Canarias.
- Carecer de un estudio en propiedad.
- Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales.

**Centro de Arte La Regenta**  
c/ León y Castillo 427  
35007  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928472379  
Fax: 928276041

No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes sobre los que pese alguna prohibición para contratar con el Séctor Público previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Séctor Público en el momento de presentar la documentación establecida en el artículo 8 de las bases de la presente convocatoria, o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con el Centro de Arte La Regenta.

### 3. Duración

El contrato de producción artística tendrá una duración máxima de once meses (desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010), teniendo no obstante los artistas la posibilidad de prorrogar el contrato por un año más, siempre y cuando lo comuniquen por escrito y se le dé Registro de entrada en el Centro de Arte La Regenta con dos meses de anticipación a la expiración de su vigencia y presenten una memoria del año transcurrido y un nuevo proyecto para el siguiente curso que será evaluado por un jurado que decidirá la concesión de la prórroga. En tal caso el contrato se entenderá prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011, con idéntico contenido de derechos y obligaciones, salvo que el artista hubiera incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud del contrato suscrito, en cuyo caso el Centro de Arte La Regenta se reserva la posibilidad de denegar la prórroga, comunicándolo al artista dentro de los dos meses siguientes a la solicitud de prórroga presentada.

### 4. Presentación de solicitudes

Los artistas interesados en participar en esta selección tendrán que enviar su solicitud acompañadas de la documentación que se describe a continuación, para su registro en las oficinas del Centro de Arte La Regenta, ubicada en:

- La Calle León y Castillo nº 427, 35.007 Las Palmas de Gran Canaria.  
Tfno. 928.47.23.79, Fax: 928.27.60.41

La presentación deberá realizarse en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas, aportando junto con el proyecto, el correspondiente formulario debidamente cumplimentado, el cual se adjunta a estas bases como **Anexo I**, pudiendo ser retirado igualmente dicho formulario en el Centro de Arte La Regenta, o descargarlo de la Página web de la Viceconsejería de Cultura y Deportes ([www.gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura)). Dicho formulario deberá rellenarse con claridad y siguiendo exactamente las indicaciones expresas en él, sin modificación alguna.

Los proyectos podrán ser presentados también mediante correo certificado dirigido al Centro de Arte La Regenta, debiendo enviarse por fax al número 928.27.60.41, dentro del plazo estipulado, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

La documentación que debe acompañarse al formulario de solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del DNI y certificado de residencia.
- Documento de alta en el impuesto de actividades económicas en un epígrafe relativo a producción visual.
- Declaración responsable otorgada por el artista ante una autoridad administrativa o notario público de que carece de un estudio en propiedad.
- Curriculum Vitae* con referencia al título universitario.
- El proyecto/s detallado a realizar durante su estancia.
- Dossier gráfico o documentación de obra reciente según las normas de presentación.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público otorgada ante autoridad administrativa o notario.

Sólo se valorarán aquellas solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma.

## 5. Forma de presentación de los proyectos.

Toda la documentación ha de presentarse en un dossier gráfico DIN 4; excepto los artistas que trabajan con vídeo que presentarán un VHS PAL o DVD; los artistas que presenten una animación o un interactivo, lo harán en CD-ROM (preferentemente para PC), y los artistas que trabajan para proyectos específicos para Internet, han de presentar un directorio web.

Cada artista sólo podrá presentar un proyecto.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en los periódicos de mayor difusión en ambas provincias. Las bases se publicarán en la página web del Centro de Arte La Regenta. ([www.gobiernodecanarias.org/cultura/arte/laregenta](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/arte/laregenta)) y estando disponibles en la oficina de dicha entidad.

## 7. Criterios de selección de los proyectos:

Los criterios que tendrá en cuenta el comité de expertos para valorar los proyectos son los siguientes:

- La calidad artística.....40 Puntos
- El uso de las nuevas tecnologías en el arte.....30 Puntos
- La creatividad artística y el carácter innovador del proyecto.....20 Puntos

- Que el artista tenga una edad inferior a 35 años.....10 Puntos

## 8. Procedimiento de Contratación

Una vez presentadas las solicitudes junto con el correspondiente proyecto, en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluadas por la Comisión de expertos designada al efecto por el Centro de Arte La Regenta. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de cuatro miembros.

Entre todas las solicitudes presentadas, la comisión preseleccionará un máximo de 11 proyectos, de los cuales 4 entrarán en reserva.

Una vez dictada la Resolución Provisional, seleccionando a los proyectos, se notificará individualmente a los artistas cuyos proyectos hayan sido seleccionados, para que procedan a cumplimentar la documentación adicional, para la posterior firma del acuerdo de cesión del estudio para producción artística.

El derecho concedido por la Resolución sólo se hará efectivo si la documentación que se detalla a continuación se presenta correctamente en un plazo de siete días naturales contados desde la notificación de la resolución. En todo caso, antes de la firma de los correspondientes acuerdos de producción artística, deberán quedar subsanados los defectos u omisiones puntuales que pudiera adolecer la documentación.

Si algún artista seleccionado no presentare todo o parte de la documentación dentro del plazo de 7 días naturales anteriormente establecido, se entenderá que renuncia al derecho concedido, pasando a llamarse a los artistas cuyos proyectos hayan sido seleccionados en la reserva, los cuales tendrán el mismo plazo para presentar la documentación.

La documentación adicional que se exigirá a los artistas cuyos proyectos hayan sido seleccionados es la siguiente:

- a.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con este último.
- b.- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la misma.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

Todos los acuerdos de producción artística deberán firmarse antes del 1 de febrero de 2010.

A las presentes bases se acompañará, como **anexo II**, un modelo del acuerdo de producción artística que haya de suscribirse entre Centro de Arte La Regenta y los artistas cuyos proyectos resulten seleccionados.

### **9. Contraprestación adicional a favor del Centro de Arte La Regenta.**

El Centro de Arte La Regenta se reserva la posibilidad de hacer exposiciones en su espacio expositivo u otros del Gobierno de Canarias con la obra del artista, así como difundir y divulgar por cualquier medio su obra, con el logotipo del Gobierno de Canarias.

### **10. Aceptación de las bases**

La participación en el siguiente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de noviembre de 2009